



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán
Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 15 DE ENERO
DE 2011**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X V I I I

40

SECCIÓN
V



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable. Estados Unidos Mexicanos.

ACU/SEMADES/09/2010.

Acuerdo de la ciudadana:

Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco.-----

Guadalajara, Jalisco a 3 tres de diciembre dos mil diez. -----.

Con fundamento en los artículos 1º, 10, 22 fracción XXII, 23 fracción XIV y 33 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 3º, 4º fracciones I, X y XIX, 5º fracción III, 8º fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XI, XII, XIII, y XV, 21, 22 fracción I y 23 en todas y cada una de sus fracciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable en el Estado de Jalisco, y con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es facultad de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, ejecutar y hacer que se ejecuten los ordenamientos jurídicos en los asuntos de su competencia, así como realizar lo pertinente para el mejor despacho de sus funciones tal como lo establece la ley.

II.- El artículo 24 y 25 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señalan que el despacho y resolución de todos los asuntos relacionados con la Secretaría corresponderá originalmente al Titular de la misma, pero, para la mejor organización del trabajo y adecuada división, se prevé en el Reglamento Interior de la Secretaría, que se podrá encomendar esta facultad, en casos concretos o para determinados ramos, a los servidores públicos subalternos; de igual forma se señala que en el Reglamento Interior de la Secretaría se establecerá la forma de suplir las faltas de los titulares, así como la distribución precisa de facultades que competen a cada uno de los servidores públicos y de las labores correspondientes a cada una de las oficinas de su jurisdicción.

III.- Que con fecha 7 de noviembre de 2009, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo mediante el cual se habilitó C. LIC. LUZ MARCELA FERNANDEZ BRISEÑO, como encargada del Despacho de la Dirección de Área de Evaluación del Impacto Ambiental.

IV.- Y que en relación a lo anterior, toda vez que en el Reglamento Interior de la Secretaría se indica en el artículo 5º que para el estudio y despacho de los asuntos que le competen a la Secretaría se contará con Unidades Administrativas entre las cuales en su fracción III y 22 fracción I, se menciona como una de las Unidades Administrativas a la Dirección General de



Protección ambiental y Desarrollo, y está a su vez cuenta con el auxilio y apoyo las direcciones de área, siendo la que nos ocupa para el presente la de Evaluación del Impacto Ambiental y atendiendo a lo estipulado y antes referido el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se precisa que, en las ausencias temporales de los Titulares de las Unidades Administrativas, serán suplidos para el despacho de los asuntos de su competencia, por los servidores públicos inmediatos inferiores, en el orden que establezca el manual de operación de la Secretaría, o bien por designación del propio Secretario, es por lo que, atendiendo a las atribuciones antes señaladas y en mi carácter de Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, tengo a bien nombrar al **C. LIC. EDGAR RAFAEL GARCÍA RESENDEZ**, como encargado del Despacho de la Dirección de Área de Evaluación del Impacto Ambiental.

V.- Por lo anterior y con la finalidad de agilizar, dar certeza y unidad de criterio en las actividades laborales diarias de la Dirección de Área de Evaluación del Impacto Ambiental de esta Secretaría y lograr el cumplimiento de sus objetivos conforme a la ley; es conveniente habilitar al **C. LIC. EDGAR RAFAEL GARCÍA RESENDEZ**, como encargado del Despacho de la Dirección de Área de Evaluación del Impacto Ambiental, para que en lo sucesivo y a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco se desarrolle y ejecute las facultades y atribuciones propias correspondientes al de Director de Área conforme lo establecen los ordenamientos legales referidos, en calidad de Encargado de Despacho de la Dirección de Área de Evaluación del Impacto Ambiental.

VI.- A efecto de facilitar a los interesados y agilizar los trámites y aplicar las políticas ambientales y criterios legales que rigen a estos conforme a la ley y reglamentos correspondientes, tengo a bien emitir el presente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se habilita al **C. LIC. EDGAR RAFAEL GARCÍA RESENDEZ**, para que desarrolle y ejecute las facultades y atribuciones propias correspondientes a las de Director de Evaluación, conforme lo establecen los ordenamientos legales referidos, en calidad de Encargado de Despacho de la Dirección de Área de Evaluación del Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculta al **C. LIC. EDGAR RAFAEL GARCÍA RESENDEZ**, para tramitar, resolver y dar seguimiento administrativo a todas y cada una de las decisiones por las facultades y atribuciones que le son propias a la Dirección de Evaluación del Impacto Ambiental, en el ámbito de su competencia, suscribiendo y firmando los documentos que en las actividades diarias de sus funciones así lo ameriten.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".



TRASITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”

Segundo.- Las funciones de Encargado de Despacho de la Dirección de Área de Evaluación del Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable en el Estado de Jalisco, concluirán una vez que sea designado el titular de la dirección referida.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco.

“2010, Año del Bicentenario del Inicio de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”.

MTRA. MARTHA RUTH DEL TORO GAYTÁN

Secretaria de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable

(RÚBRICA)



AVISO

Al margen un sello que dice: Secretaría de la Reforma Agraria. Estados Unidos Mexicanos.

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de Deslinde del Predio de Presunta Propiedad Nacional denominado "Lote 24 de la Manzanilla a Boca de Iguanas" con una superficie aproximada de 01-47-14.559 Has., Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 24 DE LA MANZANILLA A BOCA DE IGUANAS" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-47-14.559 HAS., MUNICIPIO DE LA HUERTA, ESTADO DE JALISCO.--

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante Oficio No. II-210-DGARPR 159325 de fecha 9 de Noviembre del 2010, Expediente Sin Número, autorizó a la Delegación Estatal Agraria en el Estado de Jalisco, para que comisionara Perito Deslindador, la cual con Oficio No. 4130 de fecha 6 de Diciembre del 2010, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural proceda al Deslinde y Medición del Predio presuntamente Propiedad Nacional denominado "LOTE 24 DE LA MANZANILLA A BOCA DE IGUANAS" con una superficie aproximada de 01-47-14.559 has., Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, solicitado en Enajenación por el C. José Carlos Fernández Medina, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Camino de Terracería de la Manzanilla a Boca de Iguanas
Al Sur: Zona Federal del Océano Pacífico.
Al Este: Isidro Arnoldo Medina Álvarez.
Al Oeste: Francisco Sedano Gutiérrez.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 106 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, en el Periódico de Información Local denominado "El Costeño", así como colocarse en los Parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los Trabajos de Deslinde, a fin de que dentro del período de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el Croquis correspondiente en las Oficinas que ocupa la Delegación Estatal Agraria en Jalisco, con domicilio en la calle de Camarena No. 221, Colonia Americana, en la Ciudad de Guadalajara, del Estado de Jalisco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jal., 9 de Diciembre del 2010
EL PERITO DESLINDADOR

ING. FERNANDO ALBERTO FERNANDEZ ZAMORA



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

• PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

• PARA EDICTOS

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

• PARA LOS DOS CASOS

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

1. Número del día	\$18.00
2. Número atrasado	\$25.00
3. Edición especial	\$25.00

SUSCRIPCIÓN

1. Por suscripción anual	\$1,000.00
2. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$2.50
3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,000.00
4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$255.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719.
Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 15 DE ENERO DE 2011
NÚMERO 40. SECCIÓN V
TOMO CCCLXVIII

E L E S T A D O

de Jalisco

ACUERDO que habilita a Edgar Rafael García Reséndez, como encargado del despacho de la Dirección de Área de Evaluación del Impacto Ambiental. **Pág. 3**

AVISO de deslinde (lote 24 de La Manzanilla a Boca de Iguanas del municipio de La Huerta). **Pág. 6**